



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
DEL HENARES (AEDHE) Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA
FINANCIACIÓN DE UNA BECA "CARDENAL CISNEROS" DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS**

En Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, **DON JESÚS MARTÍN SANZ**, Presidente de la Asociación de Empresarios del Henares, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con domicilio en Av. Juan Carlos I, 13 planta 10 de Alcalá de Henares, en adelante **AEDHE**.

Y de otra parte, el **Excmo. Sr. DON VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ**, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre) y los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por Decreto 221/2003, de 23 de octubre (BOCM nº 260 de 31 de octubre de 2003) y acompañado como testigo de honor por el **Excmo. Sr. DON JOAQUÍN LEGUINA HERRÁN**, Presidente del **CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento de este convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que **AEDHE**, entidad legalmente constituida, tiene entre sus fines fundacionales la promoción del humanismo, la cultura, la formación profesional, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y en atención a estos fines, **AEDHE** prestará especial atención a promover, participar, estimular e intervenir en iniciativas de carácter educacional, la promoción y el estímulo de la investigación científica y la preparación profesional, técnica y humanística de las jóvenes generaciones.

SEGUNDO.- Que la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** como institución pública encargada de la prestación del servicio público de la educación superior, para el mejor cumplimiento de sus fines, está interesada en desarrollar la propuesta del Consejo Social de la misma (órgano al que corresponde, entre otras funciones, la de promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad), relativa a facilitar el acceso a esta Universidad de los estudiantes con los mejores expedientes académicos.

TERCERO.- Que **AEDHE** y la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**, a la vista de lo anterior, deciden suscribir el presente Convenio para establecer sus bases de colaboración con arreglo a las siguientes:

Handwritten initials and signature marks on the left margin.

Handwritten signature mark on the right margin.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio regular la financiación por **AEDHE** de una **Beca "Cardenal Cisneros"**, de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobada por el Consejo Social para el Curso 2008 / 2009, destinada a un alumno con expediente académico excelente que inicie sus estudios de grado en la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** y al efecto de que pueda desarrollar los mismos con los medios suficientes y los incentivos necesarios para obtener su titulación con el más alto grado de preparación y calidad.

SEGUNDA.- CONCEPTOS DE BECA Y CUANTÍA.

La beca se entenderá financiada para un período de ciclo formativo de grado durante el cual el alumno/a realice sus estudios. A tal efecto, tendrá los siguientes componentes o conceptos financiados anualmente:

1. Ayuda de Residencia correspondiente al alojamiento del alumno/a en habitación individual en las Residencias Universitarias de la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** durante cada uno de los cursos académicos en que realice sus estudios, por un importe de 3.000 euros.
2. Ayuda específica para la cobertura de otros gastos en que pueda incurrir el alumno beneficiario para el mejor desarrollo y aprovechamiento de sus estudios, cifrada en 5.500 euros.

Asimismo, la beca supone también la exención de los precios públicos por servicios académicos con cargo a los presupuestos de la Universidad.

TERCERA.- DISPOSICION DE FONDOS.

1. **AEDHE** aportará a la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**, la cantidad de 8.500 euros en concepto de financiación íntegra de la beca. Por su parte, el Servicio de Gestión Financiera de la Universidad contabilizará en el Centro de coste específico H00 del Consejo Social el anterior importe.
2. El Consejo Social, al siguiente día hábil de haberle notificado el Servicio de Gestión Financiera de la Universidad la percepción de dicha cantidad, se encargará, mediante transferencias bancarias, de trasladar el importe de la beca al interesado y, en su caso, a la residencia universitaria correspondiente.
3. **AEDHE** hará efectiva la cantidad señalada en el punto 1 de esta cláusula mediante transferencias bancarias en tres plazos sucesivos, el primero a la firma del Convenio, el segundo a principios de enero y el último a principios de abril, a la cuenta corriente número 0049-6692-82-2116216000 que la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** tiene abierta en el Banco Santander Central Hispano.

CUARTA. – CONTINUIDAD DE LA BECA.

1. Las cantidades financiadas anualmente en concepto de beca se entenderán mantenidas durante los cursos académicos en que el alumno/a beneficiario realice sus estudios, y mientras cumpla las condiciones específicas exigidas en las distintas convocatorias anuales.
2. En el caso de que concurrieran las circunstancias previstas en la convocatoria de beca para la revocación de la misma, se procurará por las partes la revisión de este convenio, al objeto de solicitar la devolución de las cantidades percibidas por el alumno/a y decidir sobre la rescisión o continuidad de este convenio para la financiación de una nueva beca.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio se entenderá vigente por un período equivalente a la duración media de los estudios universitarios en que se haya matriculado el alumno/a beneficiario/a de esta beca.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
DEL HENARES



Jesús Martín Sanz
Presidente

POR LA UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ HENARES



Virgilio Zapatero Gómez
Rector Magnífico

POR EL CONSEJO SOCIAL



Joaquín Leguina Herrán
Presidente